

EXPEDIENTE: JDC/022/2019.

ACTOR: ARTURO CASTRO DUARTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: EDGAR HUMBERTO GASCA ARCEO Y EL PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio PRE/0657/19, signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña la demanda original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense promovido por Arturo Castro Duarte y las demás constancias de trámite del medio de impugnación referido al rubro.-----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

I. Téngase por presentada a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el escrito y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número **CA/076/2019** que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/022/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

II. En atención a la cantidad de medios de impugnación recibidos en contra del Acuerdo por el cual el Instituto Electoral de Quintana Roo realizó la asignación de diputados por el principio de representación proporcional para la integración de la



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

XVI Legislatura del Estado, de número IEQROO/CG/A-157-19, y con afán de distribuir la carga de trabajo, con base en el artículo 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, mismo que establece que el Magistrado Presidente podrá modificar el turno de los expedientes atendiendo las cargas de trabajo o la naturaleza de los asuntos, por tanto, para los efectos legales establecidos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia a mi cargo. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -